

# REPÚBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

#### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciado **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente, El suscrito, **Ibrain Enrique Valderrama**, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 8-10 4to piso siguiente:

**PRIMERO:** Yo **Ibrain Enrique Valderrama**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas Rafael José Sabonge Vilar, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho- setecientos veintiuno y dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado : **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES EN LA PROVINCIA DE PANAMA.**

**SEGUNDO:** DECLARO que de acuerdo a El Pliego de Cargo, la empresa Contratista ITECPA, S. A., ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Categoría I, denominado: **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ: PUENTE RÍO AMBROLLAS"** a desarrollarse en el corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, la información presentada en el mismo es verdadera; el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 de Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

128364 - 2019

1 Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos  
2 instrumentales, CLIFFORD BERNARD, con cédula de identidad personal número uno-  
3 diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y TOMAS VILLARREAL, con cédula de  
4 identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810) y,  
5 mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el  
6 cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación. -----

**EL DECLARANTE**

*Ibrain E Valderrama*  
**Ibrain Enrique Valderrama.**

**Cédula: 8-725-1100**

*Clifford Bernard*  
**CLIFFORD BERNARD**

*Tomas Villarreal*  
**TOMAS VILLARREAL**

LIC. RAÚL IVAN CASTILLO BANJUR  
Notario Público Décimo

